



¿Qué se entiende por Educación Ambiental (EA)?

La Educación Ambiental promueve procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten formar capacidades que conduzcan hacia un desarrollo sustentable basado en la equidad y justicia social, y el respeto por la diversidad biológica y cultural.

Todo proceso educativo-ambiental debe estar orientado a la acción para la transformación social, impulsando la participación de los ciudadanos en la construcción de nuevas actitudes y criterios para la toma de decisiones que posibiliten la autogestión comunitaria.

Objetivos de la Educación Ambiental

- Considerar a la educación ambiental como eje transversal en el marco de las diferentes áreas de conocimiento.
- Desarrollar una comprensión integral del ambiente, considerándolo en sus múltiples y complejas relaciones, comprendiendo aspectos ecológicos, sociológicos, políticos, culturales, económicos y éticos.
- Incentivar la participación ciudadana responsable y comprometida, individual y colectiva en el cuidado ambiental y en la búsqueda de una mejor calidad de vida.
- Promover procesos de investigación-acción.
- Construir saberes ambientales a partir de la toma de conciencia y una mirada crítica de las problemáticas ambientales locales y regionales.
- Acordar una aproximación para una ética ambiental y promover el desarrollo sustentable local, defendiendo el patrimonio natural, étnico y cultural.

Principios de la Educación Ambiental

- **Considera al ambiente en su totalidad:** el ambiente es un concepto dinámico, amplio, holístico y transversal, que involucra al hombre y lo hace parte indisoluble en la interacción sociedad-naturaleza, entendiendo el concepto de ambiente como una construcción social. Una de las misiones de la EA es la de fomentar la comprensión de nuestra realidad compleja y brindar herramientas para el desarrollo de una visión holística e integral del ambiente, concebido éste como un sistema resultado de la interacción de dos subsistemas menores, el natural y el sociocultural.
- **Trabaja en propuestas sostenidas en el tiempo:** la Educación Ambiental, al promover un cambio de valores para la transformación social, necesariamente debe apoyarse en procesos de mediano y largo plazo. Las acciones puntuales pierden impacto si no se enmarcan en una iniciativa mayor.
- **Propone un enfoque interdisciplinario y transversal, con diversidad de contenidos y estrategias:** la transversalidad propia de las cuestiones ambientales implica indefectiblemente la necesidad de trabajar en propuestas interdisciplinarias. Los contenidos ambientales están asociados a todas las disciplinas y se refieren a problemáticas actuales, con lo cual requieren una integración de asignaturas, tanto desde sus conceptos como desde sus metodologías.
- **Trabaja sobre problemáticas de contexto local:** muchas veces los problemas ambientales se tratan como temas aislados o con un abordaje teórico porque no se contextualizan. Si los problemas nos



resultan lejanos o ajenos, no sentimos posibilidad de hacer algo. Las cuestiones locales son significativas para los participantes ya que son parte de su realidad y pueden accionar sobre ellas.

- **Promueve la inclusión y activa participación comunitaria en la prevención y resolución de problemas:** fomenta la construcción de una ciudadanía capaz de participar activamente en la solución y el enriquecimiento de métodos sustentables que mejoren la calidad de vida de las personas, el resto de los seres vivos y la conservación de los recursos naturales.
- **Considera las dimensiones pasada, presente y futura de la problemática, educando en lo posible con un enfoque propositivo:** siempre que se encare un proyecto de EA, es imprescindible contemplar la historia y evolución de la problemática, que nos permita identificar aquellas causalidades que derivaron en la situación actual, de manera de desnaturalizar las problemáticas ambientales y poder tener una visión optimista de las potenciales soluciones. El condicional abre la puerta a posibilidades. Es necesario preguntarnos ¿qué pasaría si...? en lugar de ser taxativos.
- **Fomenta el pensamiento crítico:** la EA se propone superar el abordaje superficial de los temas y problemas ambientales. No alcanza con describir las situaciones, sino que se requiere de un análisis más profundo (actores involucrados y responsabilidades asociadas, intereses en juego, contexto, relaciones causa-efecto, etc.) que nos permita construir una postura personal basada en argumentos fundamentados.
- **Impulsa la ética de las responsabilidades y de las decisiones compartidas:** no hay conocimiento sin una escala de valores intrínseca, y muchas veces los valores son los contenidos menos enseñados. Uno de los valores más importantes para una buena convivencia en sociedad y para una mejor relación con la naturaleza es la responsabilidad. El hombre es el único ser que posee responsabilidad y, como ser libre, tiene el poder y la obligación de ejercerla.

¿Cuál es la normativa aplicable en la Ciudad de Buenos Aires?

Constitución Nacional (Art. 41) - Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Constitución de la Ciudad de Buenos Aires - La Ciudad desarrolla en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural. Instrumenta un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente que promueve, entre otras cuestiones, la educación ambiental en todas las modalidades y niveles (Art. 27).

Ley Nro. 26.206/06 de Educación Nacional - Contempla la inclusión de la Educación Ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población (Art. 89).

Ley Nro. 1687/05 de Educación Ambiental (GCBA) - Tiene por objeto la incorporación de la educación ambiental en el sistema educativo formal, no formal y mediante modos alternativos de comunicación y educación, garantizando la promoción de la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley Nro. 25.675/02 - Ley General del Ambiente - La educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población. (Art. 14).



Ley Nro. 303/00 de Información Pública Ambiental - Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales, conforme lo establecido en el Art. 26 in fine de la Constitución, y de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, sin necesidad de invocar interés especial alguno que motive tal requerimiento.

Para más información

Agencia de Protección Ambiental

www.agenciaambiental.gob.ar

educacionambiental@buenosaires.gob.ar



Actividad Propuesta “Desarrollo y puesta en marcha de un proyecto de EA”.



A continuación se incluye una propuesta de estructura básica para desarrollar y poner en marcha un proyecto de Educación Ambiental en cualquier ámbito y nivel educativo.



- 1 **¿Cómo comenzamos?** Diagnóstico de la realidad socio-ambiental e identificación de la problemática a abordar.
- 2 **¿Qué queremos hacer?** Naturaleza del proyecto, idea central y contexto.
- 3 **¿Por qué?** Fundamentación, razón de ser y origen del proyecto.
- 4 **¿Para qué?** Objetivos generales y específicos. Deben ser realistas, en el sentido que puedan lograrse dentro de los tiempos establecidos y con los recursos humanos y materiales del proyecto.
- 5 **¿Para quiénes?** Destinatarios del proyecto, definiendo beneficiarios directos e indirectos.
- 6 **¿Cómo?** Metodología y actividades a realizar con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.
- 7 **¿Cuánto y cuándo?** Metas y cronograma.
- 8 **¿Con qué y con quiénes?** Recursos humanos, financieros y materiales.
- 9 **¿Fue exitoso? ¿Hay que mejorar?** Evaluación del proyecto. Debe ser un proceso permanente.